



ORD. N° 419 / 18

ANT.: ORD. N° 1160 del 6 de Noviembre del 2018 de I. Municipalidad de Mariquina, que remite acto administrativo que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Mariquina

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regulador Comunal de Mariquina", señalando que este no contiene lo requerido por el artículo 14 del Reglamento

VALDIVIA, 15 NOV 2018

**DE: SR. DANIEL DEL CAMPO ÁKESON
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A: SR. ROLANDO MITRE GATICA
I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
REGIÓN DE LOS RÍOS**

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de Inicio del "Plan Regulador Comunal de Mariquina" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que esta no contiene ninguno los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En base a ello, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados, antes de dar curso a los trámites posteriores. Sin dichos contenidos resulta improcedente difundir un extracto del acto administrativo y dar paso a la participación ciudadana en la etapa diseño, de acuerdo a lo preceptuado expresamente por los artículos 16 y 17 del Reglamento.

Para estos efectos, se solicita el envío de los contenidos faltantes mediante un nuevo acto administrativo que subsana la falencia detectada, el cual también debe ser incorporado al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica. Este expediente deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

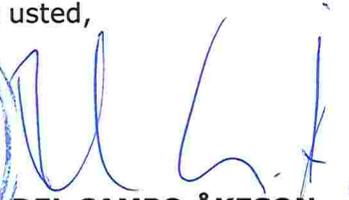
Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere

Secretaría Regional Ministerial
Región de Los Ríos
Carlos Anwandter N°466
Valdivia
Fono: (63) 2361610

tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, es Rocío García Nahuelpan, cuyo teléfono es el 63 2 361613 y su correo electrónico es rgarcia@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DANIEL DEL CAMPO ÁKESON
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS



DDC/YRGN/yrgn

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.
- SEREMI MINVU